



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-23568354-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Marzo de 2021

Referencia: REG - EX-2019-96216418- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-183-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 15/17 del IF-2019-96741893-APN-DGDMT#MPYT, conjuntamente con el listado de personal afectado obrante en la página 19 del IF mencionado, y en las páginas 21/23 del IF-2019-96741893-APN-DGDMT#MPYT, conjuntamente con el listado de personal afectado obrante en la página 25 del IF mencionado, del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **255/21 y 256/21** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.03.17 11:14:32 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.03.17 11:14:33 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Septiembre 2019, se reúnen los representantes de Gonvarri Argentina SA., Sr. Antonio Barbosa Maldonado como apoderados, en adelante "GONVARRI", por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Ricardo De Simone, Sergio Pignanelli, por Delegación Escobar, MARIO VICTOR VALOR, MIGUEL COLQUE, HECTOR QUIÑONES, DARIO ACUÑA, LEONARDO VELAZQUEZ Delegados de Personal, en adelante "SMATA", y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación, EXPRESAN:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Que GONVARRI manifiesta que continúa atravesando una difícil situación por cuestiones vinculadas a la menor demanda de producción requerida por su cliente, que afecta notoriamente la producción de la compañía.-

Que en función de lo descripto y con el propósito de minimizar las consecuencias negativas sobre el empleo y buscar soluciones que tiendan a no alterar los puestos y condiciones de trabajo, y de tal modo preservar los estándares de calidad durante el período de volúmenes reducidos de producción previstos, se manifiesta que tal situación requiere una medida transitoria que permita superarla sin afectaciones mayores para los trabajadores y la empresa.

En orden a lo expuesto, las partes acuerdan:

PRIMERO: Habida cuenta que la situación planteada, GONVARRI ha comunicado al SMATA la necesidad de suspender las actividades de la empresa, en los términos del artículo 221 de la Ley de Contrato de Trabajo, los días detallados en el ANEXO, el cual una vez firmado por las partes formará parte integrante e indivisible del presente acuerdo, en los cuales no se prestarán tareas por parte de los empleados que allí figuran individualizados.

SEGUNDO: Los trabajadores representados por el SMATA, recibirán por parte de Gonvarri Argentina S.A. en los términos del art. 223 bis LCT una asignación económica extraordinaria no remunerativa equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del salario neto que le hubiera correspondido al trabajador, sin verse afectado el presentismo.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

IE 20190913
RICARDO DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.
1893-APN-DGDMT#MPYT

TERCERO: Las partes acuerdan que, en caso de presentarse un aumento de pedidos por parte del cliente de GONVARRI, no previsto ni previsible a la fecha, la empresa podrá convocar al personal detallado en el Anexo a prestar labores efectivas, debiendo para ello cumplir con una antelación mínima de 24 hs., supuesto en el cual no se aplicarán las suspensiones por los días y/o plazos de la convocatoria que restasen de cumplimiento a la fecha de la convocatoria del personal.

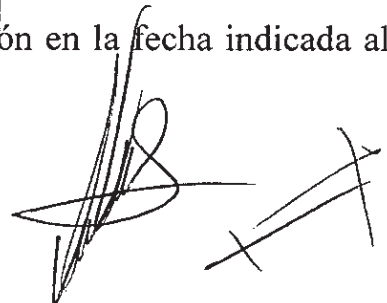
CUARTO: La presente acta podrá ser presentada por cualquiera de las partes ante el Ministerio de Producción y Trabajo, para su homologación. -

No siendo para más, se da por terminada la reunión en la fecha indicada al inicio del presente.


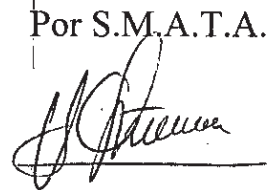


Por GONVARRI ARGENTINA SA.

Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Por S.M.A.T.A.



RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Septiembre 2019, se reúnen los representantes de Gonvarri Argentina SA., Sr. Antonio Barbosa Maldonado como apoderados, en adelante "GONVARRI", por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Ricardo De Simone, Sergio Pignanelli, por Delegación Escobar, MARIO VICTOR VALOR, MIGUEL COLQUE, HECTOR QUIÑONES, DARIO ACUÑA, LEONARDO VELAZQUEZ Delegados de Personal, en adelante "SMATA", y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación, EXPRESAN:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Que GONVARRI manifiesta que continúa atravesando una difícil situación por cuestiones vinculadas a la menor demanda de producción requerida por su cliente, que afecta notoriamente la producción de la compañía.-

Que en función de lo descripto y con el propósito de minimizar las consecuencias negativas sobre el empleo y buscar soluciones que tiendan a no alterar los puestos y condiciones de trabajo, y de tal modo preservar los estándares de calidad durante el período de volúmenes reducidos de producción previstos, se manifiesta que tal situación requiere una medida transitoria que permita superarla sin afectaciones mayores para los trabajadores y la empresa.

En orden a lo expuesto, las partes acuerdan:

PRIMERO: Habida cuenta que la situación planteada, GONVARRI ha comunicado al SMATA la necesidad de suspender las actividades de la empresa, en los términos del artículo 221 de la Ley de Contrato de Trabajo, los días detallados en el ANEXO, el cual una vez firmado por las partes formará parte integrante e indivisible del presente acuerdo, en los cuales no se prestarán tareas por parte de los empleados que allí figuran individualizados.

SEGUNDO: Los trabajadores representados por el SMATA, recibirán por parte de Gonvarri Argentina S.A. en los términos del art. 223 bis LCT una asignación económica extraordinaria no remunerativa equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del salario neto que le hubiera correspondido al trabajador, sin verse afectado el presentismo.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A. Nacional

Gustavo Alteda
Subsecretario Gremial de
Trabajo y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

4F-2019-96749000-APN-DGD/MT#MPYT
RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


TERCERO: Las partes acuerdan que, en caso de presentarse un aumento de pedidos por parte del cliente de GONVARRI, no previsto ni previsible a la fecha, la empresa podrá convocar al personal detallado en el Anexo a prestar labores efectivas, debiendo para ello cumplir con una antelación mínima de 24 hs., supuesto en el cual no se aplicarán las suspensiones por los días y/o plazos de la convocatoria que restasen de cumplimiento a la fecha de la convocatoria del personal.

CUARTO: La presente acta podrá ser presentada por cualquiera de las partes ante el Ministerio de Producción y Trabajo, para su homologación. -

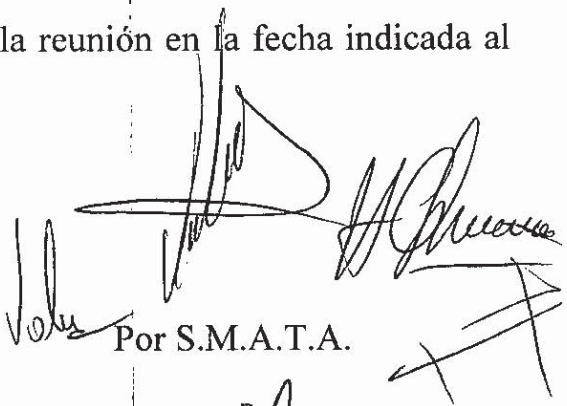
No siendo para más, se da por terminada la reunión en la fecha indicada al inicio del presente.



Por GONVARRI ARGENTINA SA



Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Por S.M.A.T.A.



Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 183-21 Acu 255/256-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.